

FORMATO EIA-M-001
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
RECEPCIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

11

PROYECTO: Proyecto de Construcción de Los Encuentros, Academia Integral San Juanos Montesinos y Academia Panamá Este
 PROMOTOR: Monotower Panamá Este S.A.

CATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: 21/4/2024CONSULTORES: Ing. Pablo Vargiu S.A. TAR. 0746-97

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMILÉ 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
3	COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
7	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.	✓		
8	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado para:

Nombre: _____

Cedula: _____

Firma: _____

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Pablo VargiuFirma: Pablo Vargiu



Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE

Licenciada
Nisla Jaramillo
Dirección Regional Panamá Este
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Licenciada Jaramillo:

Por este medio, yo, Federico Salazar Icaza, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal PE-10-359, en mi condición de Representante Legal de la sociedad anónima **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.**, inscrita en el Registro Público a la Folio N° 793996, de la Sección de Personas Mercantiles, con domicilio en Avenida Balboa, Edificio Torre Davivienda, Planta Baja, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, números telefónicos 304-9839, donde se reciben notificaciones, solicito formalmente y conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023, se someta al proceso de evaluación el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE** que consiste en la Construcción de Dos Escuelas para ofrecer servicios educativos integrales a los residentes del proyecto La Foresta y sus alrededores.. El proyecto será desarrollado en terrenos de los Folios Reales N° 431546 y N°431549, con código de ubicación 8716 y localizadas en el corregimiento de Las Garzas, Distrito y provincia de Panamá, ambas propiedades del Promotor del Proyecto.

La empresa consultora encargada de la elaboración de este estudio es **INGENIERIA AVANZADA, S.A.**, inscrita en el Registro Público al Rollo 22279, Ficha 199449, Imagen 0191 de la Sección de Micropelículas Mercantil, con domicilio en Bella Vista, Calle 47, Edificio Perlamar # 1B, números telefónicos 6673-6671 y correo electrónico ramiasa@cableonda.net inscrita en el Registro de Consultores del Ministerio de Ambiente, número IAR-074-97. Los consultores ambientales que participaron en la elaboración de este estudio son Ricardo Anguizola, con cédula 8-212-1535 y registro de consultor IRC-031-04, Jorge Castillo con cédula 8-435-617 y registro de consultor IRC-034-04, Roberto Pinnock con cédula 8-423-708 y registro de consultor IRC-079-01 y Kathleen Del Busto con cédula 8-760-2020 y registro de consultor IRC-017-2019.

A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

— Un original impreso y dos (2) copias digitales CD del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, conformado por (487) fojas útiles, distribuidas en catorce (14) Capítulos, conforme al contenido mínimo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023, incluyendo los siguientes Anexos:

- □ Anexo A Documentos Legales
- □ Anexo B Descripción del Proyecto
- □ Anexo C Descripción del Ambiente Físico
- □ Anexo D Descripción del Ambiente Biológico
- □ Anexo E Descripción del Ambiente Socioeconómico

REPUBLICA DE PANAMÁ ESTADO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional Panamá Este	
RECIBIDO	
POR: <i>Yureikys Mitre</i>	
FECHA: <i>02-04-2024</i>	

— Certificado de Registro Público de la Sociedad **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.**, Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental y propietaria de los folios reales N° 431546 y N° 431549 en donde se desarrollará el proyecto.



3

Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de la Promotora del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental.

Certificado de Registro Público de las Fincas con Folio Real N° 431546 y N°431549.

- Paz y Salvo a favor de la empresa **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.**, promotora del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental, emitido por El Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago por los trámites de evaluación a favor de la empresa promotora **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.**, promotora del proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental, emitido por El Ministerio de Ambiente.

Fundamento de Derecho:

- Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá.
- Decreto Ejecutivo N° 1, de 01 de marzo de 2023, “Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones

Atentamente,

PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A

Federico Salazar Icaza
Representante Legal
PE-10-359

Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. B-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firmar(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(sen) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

Panamá.

26 MAR 2024

Testigo

Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Federico
Salazar Icaza**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 27-MAY-1983
LUGAR DE NACIMIENTO COLOMBIA
SEXO M DONANTE TIPO DE SANGRE A+
EXPEDIDA 19-MAY-2015 EXPIRA 19-MAY-2025



PE-10-359



Yo, Licda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101,

CERTIFICO:

Que este documento ha sido cotejado y encontrado en todo conforme con su original.

Panamá, 26 ENE 2024

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

74706

Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A. * / 2327456-1-793996 DV-96	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. I Y PAZ Y SALVO SLP-10603042

Día	Mes	Año	Hora
25	03	2024	02:25:08 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 235788

Fecha de Emisión:

25 03 2024
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24 04 2024
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.

Representante Legal:

FEDERICO SALAZAR

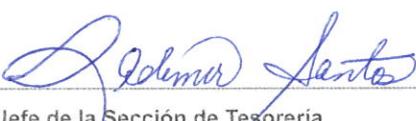
Inscrita

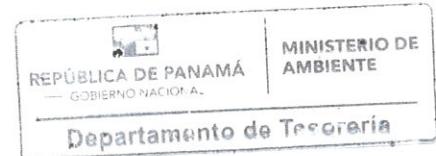
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			2327456
Ficha	Imagen	Documento	Finca
793996	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.




(7)

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.01.10 18:02:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

12350/2024 (0) DE FECHA 10/01/2024

QUE LA SOCIEDAD

PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 793996 (S) DESDE EL LUNES, 4 DE FEBRERO DE 2013

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOSE EUGENIO SILVA RITTER

SUSCRITOR: DIANETH ISABEL MATOS DE OSPINO

DIRECTOR / PRESIDENTE: FEDERICO SALAZAR ICAZA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: JAVIER ORILLAC ICAZA

DIRECTOR / SECRETARIO: RAUL HERNANDEZ

DIRECTOR / TESORERO: MARVIN SANCHEZ

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA SERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), DIVIDIDO EN DIEZ MIL (10,000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR (\$1.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVA O AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 10 DE ENERO DE 2024A LAS 5:19 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404411081



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2FEDF92A-918E-477B-AC02-04B372108AF8
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.01.11 16:42:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 12380/2024 (0) DE FECHA 10/01/2024. YALBO

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 431546 (F) UBICADO EN LOTE N°S/N, URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA FORESTA, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 86 ha 9014 m² 81 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 51 ha 5077 m² 30 dm²
CON UN VALOR DE B/.441,611.84 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ONCE BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO)
UN VALOR DE TERRENO DE B/.605,745.15 (SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON QUINCE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A. (RUC 2327456-1-793996) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION 05 DE JULIO 2013

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES.

INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS: FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA SE INCORPORA LA FINCA 431414 CON CODIGO DE UBICACION 8716 . INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 19/07/2018, EN LA ENTRADA 293607/2018

ANOTACIÓN: QUE DE ACUERDO AL PLANO CATASTRAL NO.80817-128748 QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO DE MAPOTECA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL, EN SEDE CENTRAL, DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS, LA FINCA NO.431549 SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE PACORA, POR CAMBIOS POLÍTICOS-ADMINISTRATIVOS, HOY DÍA EN CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ. SOLICITAMOS QUE ACTUALICE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DE LA FINCA Y EL CÓDIGO DE UBICACIÓN CORRESPONDIENTE AL CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ. SIN EMBARGO, DADO QUE EN EL SISTEMA REGISTRAL NO ESTÁ CREADO EL CORREGIMIENTO Y CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LAS GARZAS, SE COLOCA LA MISMA EN EL CORREGIMIENTO DE PACORA, PERO SE ACLARA QUE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE MAPOTECA DE ANATI SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS. INSCRITO AL ASIENTO 9, EL 24/01/2022, EN LA ENTRADA 16193/2022

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE ENERO DE 2024 12:20 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404411197



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 36C50942-1C39-427A-83B2-D302B8870DCA
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



91

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YHENIA YSEL YANES
PEREZ
FECHA: 2024.03.20 09:51:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA ESTE, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 99342/2024 (0) DE FECHA 03/10/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL Nº 431549 (F) UBICADO EN LOTE N°S/N, URBANIZACIÓN RESIDENCIAL LA FORESTA (I ETAPA), VIÑEDO, SECTOR BIERZO, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.

SUPERFICIE INICIAL DE 113 ha 7863 m² 8 dm²

SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE: 60 ha 4725 m² 99.175 dm²

VALOR DE TERRENO: B/.12,803.55

VALOR REGISTRADO: B/.18,777.44

FECHA DE ADQUISICION: 5 DE JULIO DE 2013

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A. (RUC 2327456-1-793996) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PRESENTADAS EN PROCESO.

PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 20 DE MARZO DE 2024 9:07 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404503595



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EE8B241B-9000-4620-A20F-5E38647F1417
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTALTel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.ambiente.gob.pa

Formato EIA-FIA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO 1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: Proyecto de construcción de las escuelas Academia Integral San Lucas Montemadero y Academia Panamá Este

PROMOTOR: PROMOTOR DE PANAMÁ ESTE, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-1-F-005-2024

FECHA DE ENTRADA: 2 DE ABRIL DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): INGENIERIA AVANZADA, S.A. (IAR -074-97)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propietario(s) donde se desarrollará y monto de inversión.	X		
2.2 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3 La información más relevante sobre los problemas ambientales y sociales generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5 Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro de la actividad.	X		
3. INTRODUCCIÓN			
3.1 Indicar alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
4. DESCRICIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.			
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2 Mapa a escala que facilita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono.	X		
4.2.1 Coordenadas GPS del polígono de la actividad, obra o proyecto, y todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	X		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.1 Planificación	X		

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.dambiente.gob.pa

4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)).	X		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	X		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	X		
4.4.	Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).			N/A
4.5	Manejo y Disposición de desechos en todas las fases.	X		
4.5.1.	Sólidos.	X		
4.5.2.	Líquidos.	X		
4.5.3.	Gaseosos.	X		
4.5.4.	Peligrosos.	X		
4.6.	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X		
4.7.	Monto global de la inversión.	X		
4.8.	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X		
5.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.			
5.1.	Formaciones Geológicas Regionales.			N/A
5.1.2.	Unidades geológicas locales.			N/A
5.1.3.	Caracterización geotécnica.			N/A
5.2.	Geomorfología.			N/A
5.3.	Caracterización del suelo.	X		
5.3.1	Estudio de perfil estratigráfico del suelo para aquellas actividades, obras o proyectos que impliquen la modificación de la terracería natural del terreno y/o los estanques.			N/A
5.3.2	Caracterización de la costa marina.	X		
5.3.3	Descripción del uso del suelo.	X		
5.3.4.	Capacidad de Uso y Aptitud.			N/A
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	X		
5.3.6.	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	X		
5.4.	Descripción de la Topografía.	X		
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	X		
5.5.	Aspectos Climáticos.			
5.5.1.	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	X		
5.5.2.	Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el			N/A

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá

Seccioneia@ambiente.gob.pa

	área de influencia.			
5.5.2.1.	Análisis de Exposición.			N/A
5.5.2.2.	Análisis de Capacidad Adaptativa.			N/A
5.5.2.3.	Análisis de Identificación de Peligros o Amenazas.			N/A
5.5.3.	Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia.			N/A
5.6.	Hidrología.	X		
5.6.1.	Calidad de aguas superficiales.	X		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	X		
5.6.2.2.	Caudal Ambiental y Caudal Ecológico.	X		
5.6.3..	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua), indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	X		
5.6.3	Estudio Hidráulico			N/A
5.6.4	Estudio Oceanográfico.			N/A
5.6.4.1.	Corrientes, Mareas, Oleajes.			N/A
5.6.6.	Identificación y Caracterización de Aguas Subterráneas.			N/A
5.6.6.1.	Identificación de ríos.			N/A
5.7.	5.7. Calidad del Aire.	X		
5.7.1.	Ruido.	X		
5.7.2.	Vibraciones.	X		
5.7.3.	Olores molestos	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.			
6.1.	Característica de la Flora.	X		

6.1.1.	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	X		
6.1.2.	Caracterización vegetal: Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente).	X		
6.1.3.	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	X		
6.2.	Características de la Fauna.	X		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo, resultados, anexos y bibliografía.	X		
6.2.2.	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	X		
6.2.3.	Ánalisis del comportamiento y/o patrones migratorios.			N/A
6.3.	Ánalisis de la representatividad de los ecosistemas del área de influencia.			N/A
6.4.	Ánalisis de Ecosistemas frágiles identificados.			N/A
7.	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.			
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	X		
7.2.	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.			

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	X		
7.2.2.	Índice de mortalidad y morbilidad.			N/A
7.2.3	Indicadores económicos: Población económicamente activa, condición de actividad, categoría de actividad, principales actividades económicas, tasa de desempleo y subempleo, equipamiento urbano, infraestructura, servicios sociales, entre otros.			N/A
7.2.4.	Indicadores sociales: Educación, cultura, salud, vivienda, índice de desarrollo humano, índice de satisfacción de necesidades básicas, seguridad, entornos sociales difíciles, entre otros.			N/A
7.3.	Percepción actual sobre el proyecto, obra o actividad a través del plan de participación ciudadana.	X		
7.4.	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		

7.5.	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.			
8.	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
8.1.	Ánalisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, determinando las acciones que conlleven en cada una de las fases.	X		
8.2.	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X		
8.3.	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X		
8.4.	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cuantitativa), que incluya la ilustración a ello: carácter, grado de perturbación, impacto ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros mencionados, los cuales determinarán la magnitud de los impactos.	X		
8.5.	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X		
8.6.	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.mnambiente.gob.pa

9.	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).			
9.1.	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto	X		
9.1.1.	Cronograma de ejecución.	X		
9.1.2.	Programa de Monitoreo Ambiental.	X		
9.2.	Plan de resolución de posibles conflictos generados o potenciados por la actividad, obra o proyecto.		N/A	
9.3.	Plan de prevención de riesgos Ambientales.	X		
9.4.	Plan de Rescate y Recuperación de Fauna y Flora.		N/A	
9.5.	Plan de Educación Ambiental (personal de la actividad, obra o proyecto y población existente dentro del área de influencia de la actividad, obra o proyecto).		N/A	
9.6.	Plan de Contingencia.	X		
9.7.	Plan de Cierre.	X		
9.8.	Plan para reducción de los efectos del cambio climático.			
9.8.1.	Plan de adaptación al cambio climático.		N/A	
9.8.2.	Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI).		N/A	
	9.9. Costos de la Gestión Ambiental.	X		
10.0	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE COSTOS POR IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES.			
10.1	10.1. Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios)			
10.1.	Valoración monetaria de los impactos ambientales (beneficios y costos ambientales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados		N/A	
10.2.	Valoración monetaria de los impactos sociales (beneficios y costos sociales), describiendo las metodologías o procedimientos utilizados		N/A	
10.3.	Incorporación de los costos y beneficios financieros, sociales y ambientales directos e indirectos en el flujo de fondos de la actividad, obra o proyecto		N/A	
10.4.	10.4. Estimación de los indicadores de viabilidad económica, social y ambiental directos e indirectos de la actividad, obra o proyecto.		N/A	
	11. LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			
11.1.	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
11.2.	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	X		
12.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	X		
13.	BIBLIOGRAFÍA.	X		
14.	ANEXOS	X		
14.1.	Copia del p.z. y aviso emitido por el Ministerio de Ambiente.	X		

**MINISTERIO DE AMBIENT
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.mnambiente.gob.pa

14.2.	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	X		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	X		
14.4.	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses.	X		
14.4.1.	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	X		

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-005-2024
Nombre del Proyecto:	Proyecto de construcción de las escuelas Academia Integral San Lucas Montemadero y Academia Panamá Este
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	FEDERICO SALAZAR
No. de Cedula:	PE10-359
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA; NOMEN

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA	
Nombre de la Empresa:	INGENIERIA AVANZADA, S.A.
No. de Registro de	IAR-074-97
Inscripción:	
No. del Último Registro de	
Actualización:	
Estatus del Registro:	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL EsIA				ESTATUS DEL REGISTRO		
Nombre del Consultor Natural	Nº de Identidad Personal:	Nº de Registro de Inscripción	Nº del Último Registro de Actualización	Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 01-60855, Apartado 08-13-0079, Panamá
ambiente.gob.pa

PERSONA NATURAL: PA

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA				ESTATUS DEL REGISTRO		
Nombre del Consultor Natural	Nº de Identidad	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN

Nombre: Pablo Vargas
Firma: Pablo Vargas
Fecha de Verificación: 8/4/2024

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	2-ABRIL-2024
FECHA DE INFORME:	8-ABRIL-2024
PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.
CONSULTORES:	INGENIERIA AVANZADA
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto de construcción de las escuelas Academia Integral San Lucas Montemadero y Academia Panamá Este consisten en la construcción de dos (2) escuelas particulares para ofrecer servicios educativos integrales para la educación de los residentes del proyecto La Foresta y sus alrededores denominadas Academia Integral San Lucas Montemadero y Academia Panamá Este. Los dos lotes, denominados en este estudio Polígono #1 y Polígono # 2, están servidos con el acceso vial del Boulevard La Foresta, y todas las infraestructuras básicas urbanas del desarrollo inmobiliario La Foresta.

Este EsIA, será desarrollado dentro de la huella del proyecto madre La Foresta, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado según Resolución N° DIEORA -IA-102-2016 y modificado mediante resolución N° DEIA-IAM-020-2020. La terracería e infraestructuras básicas a las que se conectará el proyecto, están contempladas en el EsIA La Foresta y cuenta con los planos de diseño aprobados por las diferentes instituciones competentes para el proyecto La Foresta I Etapa y La Foresta II Etapa.

El proyecto ocupa un área total de 3.231 Has, distribuidas en dos globos de terreno. El polígono # 1 se ubicará en los terrenos del Folio Real N° 431549, Código de Ubicación 8716, con una superficie de 2.805 Has, para Academia Integral San Lucas Montemadero y el polígono # 2 se ubicará en los terrenos del Folio Real N° 431546, Código de Ubicación 8716, con una superficie de 0.426 Has, para Academia Panamá Este, ambos ubicados en el Sector de La Foresta, Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la sociedad Promotora Panamá Este, S.A..

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de marzo 2023.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

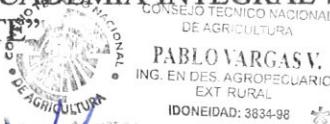
Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de Marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE”



PABLO VARGAS V.
ING. EN DES AGROPECUARIO
EXT RURAL
IDONEIDAD: 3834-98



Ing. Pablo Vargas V.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.



Licda. Nisla Jaramillo R.
Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá

(19)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-005-0804-2024.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 2 de abril del 2024, la sociedad **PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**, cuyo representante legal es **Federico Salazar**, de nacionalidad Colombiana, con cedula de identidad personal PE-10-359, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de Empresa consultora Ingeniería Avanzada IAR-074-97 sociedad jurídica, debidamente inscritas en el Registro de empresa que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 8 de abril de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE”**presentado por el promotor **“PROMOTORA PANAMA ESTE S.A.”**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los ocho (8) días, del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



Licda. Nisla Jaramillo
Director Regional Encargada
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



Ing. Pablo Vargas V.
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0235-2024



De: Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 09 DE ABRIL DE 2024

Proyecto: **"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS
ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y
ACADEMIA PANAMÁ ESTE"**

Categoría: I
Provincia: PANAMÁ
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: LAS GARZAS

Técnico Evaluador solicitante: Pablo Vargas
Dirección Regional de: PANAMÁ ESTE

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 09 de abril de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cariografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó dos (2) polígonos, denominados: Polígono 1 con una superficie (2 ha + 8,018.65 m²), Polígono 2 con una superficie (0 ha + 4,061.265 m²); los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP.

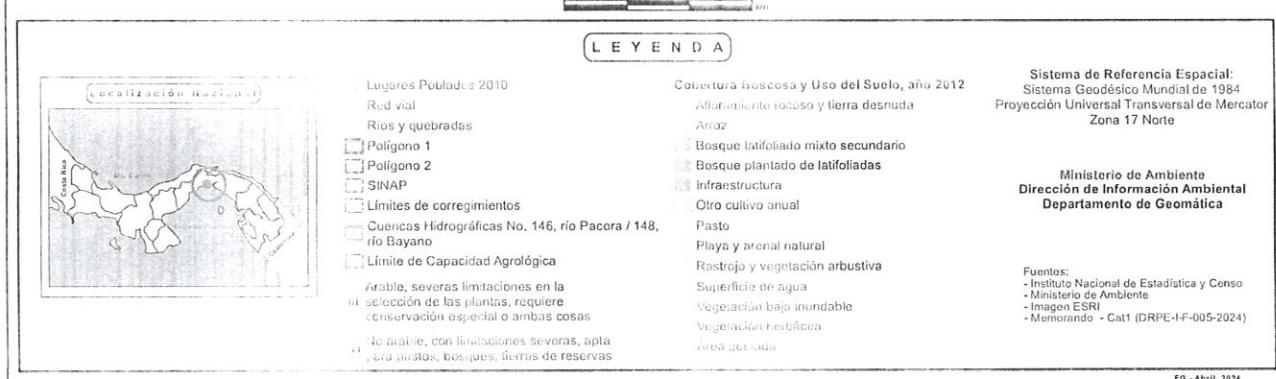
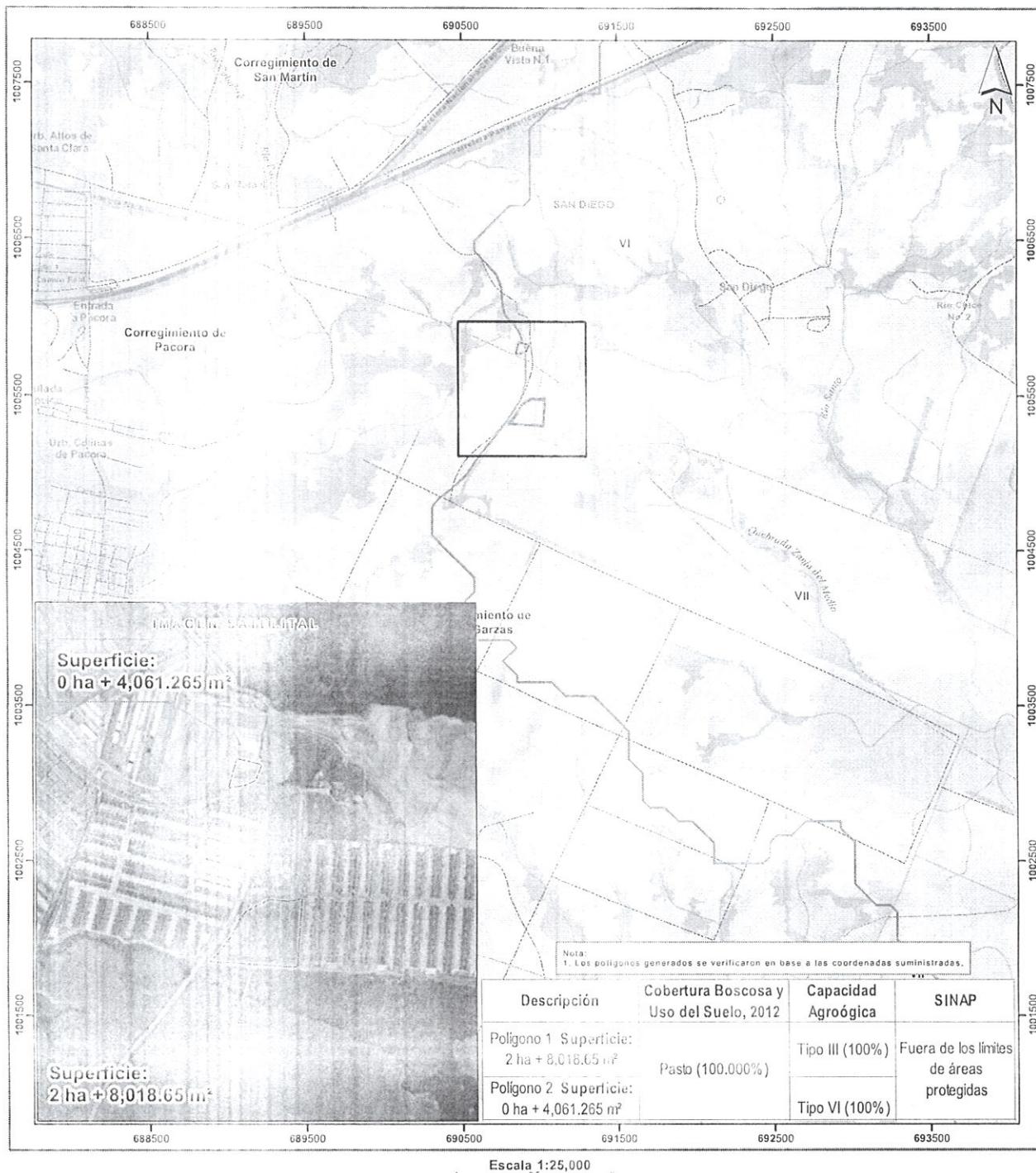
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en la categoría de “Pasto (100%)” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas), VI (No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: Fátima González
Fecha de respuesta: 15 DE ABRIL DE 2024

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

**PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO
"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE"**



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE
Promotor:	PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.
Categoría:	I
Consultores ambientales:	INGENIERIA AVANZADA (IAR-074-97)
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ
Fecha de inspección:	12 DE ABRIL DE 2024.
Fecha de informe:	17 DE ABRIL DE 2024.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTERICARDO ANGUIZOLA- CONSULTOR

II. OBJETIVOS

Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE”.

- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Proyecto de construcción de las escuelas Academia Integral San Lucas Montemadero y Academia Panamá Este consisten en la construcción de dos (2) escuelas particulares para ofrecer servicios educativos integrales para la educación de los residentes del proyecto La Foresta y sus alrededores denominadas Academia Integral San Lucas Montemadero y Academia Panamá Este. Los dos lotes, denominados en este estudio Polígono #1 y Polígono # 2, están servidos con el acceso vial del Boulevard La Foresta, y todas las infraestructuras básicas urbanas del desarrollo inmobiliario La Foresta.

Este EsIA, será desarrollado dentro de la huella del proyecto madre La Foresta, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado según Resolución N° DIEORA -IA-102-2016 y modificado mediante resolución N° DIA-IAAM-020-2020. La terracería e infraestructuras básicas a las que se conectará el proyecto, están contempladas en el EsIA La Foresta y cuenta con los planos de diseño aprobados por las diferentes instituciones competentes para el proyecto La Foresta I Etapa y La Foresta II Etapa.

El proyecto ocupa un área total de 3.231 Has, distribuidas en dos globos de terreno. El polígono # 1 se ubicará en los terrenos del Folio Real N° 431549, Código de Ubicación 8716, con una superficie de 2.805 Has, para Academia Integral San Lucas Montemadero y el polígono # 2 se ubicará en los terrenos del Folio Real N° 431546, Código de



Ubicación 871c, con una superficie de 0.426 Has, para Academia Panamá Este, ambos ubicados en el Sector de La Foresta, Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la sociedad Promotora Panamá Este, S.A.

IV. METODOLOGÍA

El día 12 de abril del 2024, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección, a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: El área donde se va a realizar el proyecto está conformado por gramíneas en su totalidad.

Observación 2: Este EsIA, será desarrollado dentro de la huella del proyecto madre La Foresta, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado según Resolución N° DIEORA –IA-102-2016.

Observación 3: No existen fuentes de agua.

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE.
- Se corrige que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR:



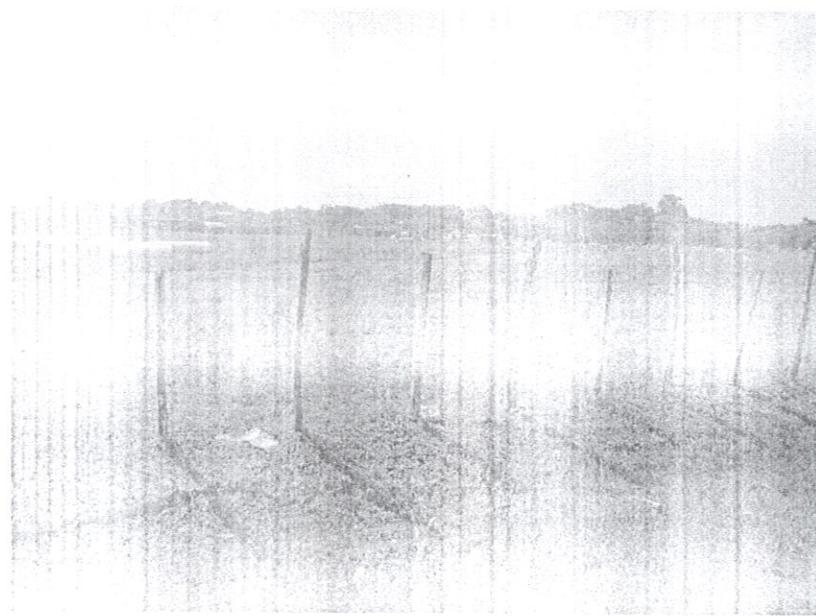
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES AGROPECUARIO
EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98

Pablo Vargas V.
Evaluación de Estudio Ambiental.

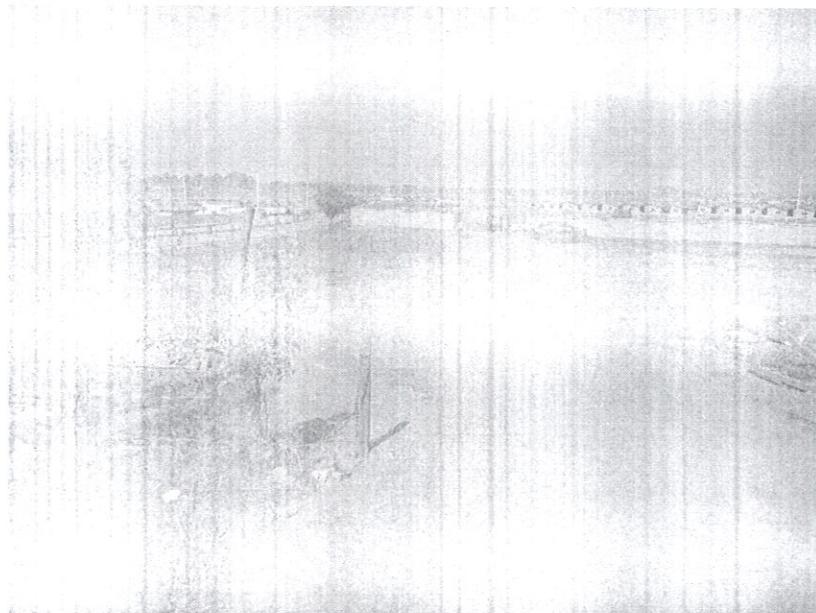
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Foto N° 1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990



Se observa que el área está conformada por gramíneas Polígono N°1.



Se observa que el área está conformada por gramíneas Polígono N°2.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA:	17 DE ABRIL DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE
PROMOTOR(A):	PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.
CONSULTORES	INGENIERIA AVANZADA (IAR-074-97)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS, DISTRITO DE PANAMA, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Polígono 1		
PUNTO	NORTE(m)	ESTE(m)
1	1005480.11	690999.16
2	1005481.37	691015.093
3	1005483.26	691023.549
4	1005488.11	691036.269
5	1005309.7	691025.128
6	1005323.62	690802.153
7	1005330.7	690808.171
8	1005332.21	690809.327
9	1005341.61	690819.91
10	1005359.55	690833.632
11	1005384.42	690852.699
12	1005409.05	690867.006
13	1005409.92	690867.447
14	1005421.74	690873.908
15	1005433.67	690878.251
16	1005449.05	690889.672
17	1005453.43	690893.251
18	1005466.65	690917.001
19	1005475.78	690936.343
20	1005481.34	690944.115
21	1005483.55	690958.42
22	1005482.2	690965.694

Polígono 2		
PUNTO	NORTE(m)	ESTE(m)
1	1005829.44	690933.859
2	1005791.62	690919.256
3	1005786.91	690912.869
4	1005778.35	690892.52
5	1005771.98	690850.43
6	1005848.69	690870.89
7	1005832.11	690933.046
8	1005831.86	690933.079

Monto global de la inversión es de (B/. 5,000,000.00 millones).

II. ANTECEDENTES

Que el día 2 de abril del 2024, la sociedad **PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**, cuyo representante legal es **Federico Salazar**, de nacionalidad Colombiana, con cedula de identidad personal PE-10-359, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de Empresa consultora Ingeniería Avanzada IAR-074-97 sociedad jurídica, debidamente inscritas en el Registro de empresa que lleva el Ministerio de Ambiente.

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-005-0804-2024**, del abril (08) de abril de 2024, visible a foja 19 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de dos (2) escuelas particulares para ofrecer servicios educativos integrales para la educación de los residentes del proyecto La Foresta y sus alrededores denominadas Academia Integral San Lucas Montemadero y Academia Panamá Este. Los dos lotes, denominados en este estudio Polígono #1 y Polígono # 2, están servidos con el acceso vial del Boulevard La Foresta, y todas las infraestructuras básicas urbanas del desarrollo inmobiliario La Foresta. Este proyecto será desarrollado dentro de la huella del proyecto madre La Foresta, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado según Resolución N° DIEORA -IA-102-2016 y modificado mediante resolución N° DEIA-IAM-020-2020. La terracería e infraestructuras básicas a las que se conectarán el proyecto, están contempladas en el EsIA La Foresta y cuenta con los planos de diseño aprobados por las diferentes instituciones competentes para el proyecto La Foresta I Etapa y La Foresta II Etapa. El proyecto ocupa un área total de 3.231 Has, distribuidas en dos globos de terreno. El polígono # 1 se ubicará en los terrenos del Folio Real N° 431549, Código de Ubicación 8716, con una superficie de 2.805 Has, para Academia Integral San Lucas Montemadero y el polígono # 2 se ubicará en los terrenos del Folio Real N° 431546, Código de Ubicación 8716, con una superficie de 0.426 Has, para Academia Panamá Este, ambos ubicados en el Sector de La Foresta, Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la sociedad Promotora Panamá Este, S.A.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 9 de abril de 2024, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas. (Ver foja 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, Los terrenos en donde se desarrollará el proyecto están intervenidos según las actividades contempladas y aprobadas en el EsIA del proyecto La Foresta. Los lotes son esencialmente de suelo descubierto ya que su terracería forma parte de las actividades del proyecto La Foresta.

La totalidad del polígono # 1 de la huella del proyecto está cubierta por gramíneas mientras que el polígono # 2 es suelo desnudo en su totalidad. En ambos lotes se observa movimiento típico de materiales de construcción producto de las actividades constructivas del proyecto La Foresta.

En la parte interna del terreno no pasa ningún curso de agua ni en el entorno inmediato del proyecto. El cuerpo de agua más cercano es la Quebrada Zanja del Medio ubicada a aproximadamente 100 metros aproximadamente al sur del polígono #1 y el Río Pacora que se ubica a una distancia aproximada de 1.2 Km al Oeste de los límites de los polígonos # 1 y # 2 que conforman este proyecto.

Los polígonos en donde se desarrollará el proyecto presentan una topografía mayormente plana o de pendientes suaves, producto de las actividades de movimiento de tierra y nivelación del proyecto La Foresta, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado según Resolución N° DIEORA -IA-102-2016 y modificado mediante resolución N° DEIA-IAM020-2020 (Anexo N° 14.5). El polígono # 1 tiene elevaciones entre 17 y 19 m.s.n.m.; por su parte el polígono # 2 tiene elevaciones entre 25 y 29.50 m.s.n.m.

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, Este proyecto está compuesto por dos polígonos, los cuales presentan una superficie aproximada de 0.426 Ha spara la Academia Panamá Este y 2.805 Has para la Academia Integral San Lucas Montemadero, sumando un total de 3.231 Has. La cobertura vegetal original fue eliminada en el pasado, por los avances en la construcción de las fases del Proyecto La Foresta que realizó la tala y desbroce de vegetación, para posteriormente efectuar el movimiento de tierra y la adecuación del terreno. Como consecuencia de estos trabajos, la huella del Proyecto de construcción de la escuela Academia Integral San Lucas Montemadero presenta una superficie de gramíneas, ocupando el 100% del polígono del proyecto. Estas especies empezaron a colonizar dicho polígono, luego del movimiento de tierra y adecuación de terreno ocurrido en el pasado. La huella del proyecto está conformada por dos polígonos, los cuales presentan vegetación de gramíneas y suelos desnudos. Este proyecto colinda con las vías internas del proyecto Montemadero, lo que ha afectado la fauna existente, desplazándolos hacia zonas con mejores hábitats para desarrollar sus ciclos biológicos.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA . Como conclusiones de lo observado y registrado en alusión a la percepción de la ciudadanía próxima al proyecto puede hacerse mención de lo siguiente: El 100% de los consultados no estaban enterados de la intención de la empresa de ejecutar dicho proyecto, pero esto no impide que ellos en un total del 100.0% estén de acuerdo que se construyan las escuelas. La percepción de los entrevistados, el 77.9%, sostienen que de darse este proyecto traerá beneficios a los hogares de igual manera, el 92.6% consideran que pudiese generar beneficios a la barriada. Hay que destacar que la muestra de la población entrevistada, dijo en un 100.0%, que, de darse este proyecto, este no tendrá ningún tipo de impacto al ambiente, también lo piensan en un 22.1% para los hogares y en 7.4% para la barriada. Las sugerencias ofrecidas a la empresa son cuidado con el agua potable, que la escuela tenga su agua potable, el colegio tenga hasta VI año, reforestar y dejar áreas verdes, la escuela tenga precios módicos, no incomodar el tráfico, la escuela esté bien equipada, darle prioridad a los de la barriada, echar agua para controlar el polvo, que se haga lo más pronto posible, la escuela tenga áreas recreativas, Los impactos que genera el proyecto son de beneficio tanto para el hogar, la barriada como para el ambiente, dado a que habrá facilidades y beneficios para los residentes, las escuelas estarán cerca de las viviendas, se ampliará las opciones de escuelas y en el ambiente los beneficios van a depender de la empresa. Los entrevistados no conocían que se fuese a realizar este proyecto, pero si están de acuerdo con que se realice. Los actores claves, están de acuerdo con la ejecución del proyecto de sugieren que se le dé rapidez a la construcción y tomen las medidas para que los impactos ambientales sean mínimos.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por la Sección de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- h. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. “Aguas, uso y disposición final de lodos.
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- l. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

- n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- o. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- p. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- q. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- r. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, Modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos negativos bajos o leves a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 100 % de la población encuestada indicaron que están de acuerdo al desarrollo del futuro proyecto.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 del 1 de Marzo de 2023, Modificado por el Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE.**



Pablo Vargas V.
Ing. Pablo Vargas V.
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental

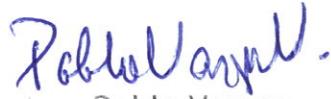
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

MEMORANDUM

No. 009- 2024

17 de abril de 2024

PARA : Carlos Loaiza
Asesoría legal

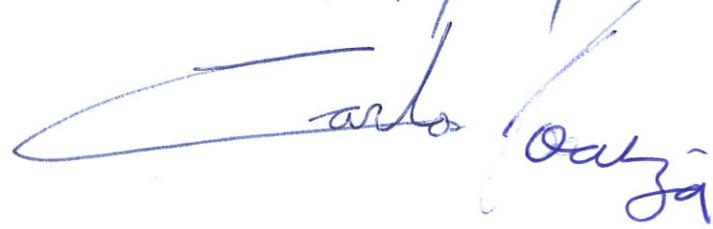
DE: 
Ing. Pablo Vargas
Evaluación Ambiental

ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-005-2024 para revisión y confección de resolución de aprobación.

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-005-2024 del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMA ESTE, promovido por PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A., para revisión y confección de Resolución de aprobación..

Atentamente,

c.c. Archivo

17/4/24


NOTIFICACIÓN/AUTORIZACIÓN

RESPETADA LICENCIADA NISLA JARAMILLO DIRECTORA ENCARGADA, MINISTERIO DE AMBIENTE / AREA ESTE, E.S.D.:

Quien suscribe, **FEDERICO SALAZAR ICAZA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número **No. PE-10-359**, en mi condición de Representante Legal de **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.**, sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público bajo la Ficha **No. 793996**, con domicilio en Ave. Balboa, Edificio PH Torre Davivienda, planta baja, piso 22 y 23, acudo ante su despacho con el debido respeto que se merece, con la finalidad de darme por Notificado, por escrito de la **RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-107-2024**, de 22 de abril de 2024, del Proyecto de construcción de las Escuelas **ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO** y **ACADEMIA PANAMÁ ESTE**, presentado por la sociedad **PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.**, por este medio Autorizo al señor **JAIME MARTINEZ TAMAYO**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal **No. 8-812-995**; con la finalidad de que retire la Resolución **No. DRPE-IA-107-2024 DE 22 DE ABRIL DE 2024**.

A la fecha de su presentación.

Atentamente,

PROMOTORA PANAMÁ ESTE, S.A.


FEDERICO SALAZAR ICAZA
Cedula PE-10-359
Representante Legal



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firma(ron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

Panamá, 26 ABR 2024

Testigo
Notaria Pública Novena
Tatiana Pitty Bethancourt



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Federico
Salazar Icaza

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 27-MAY-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: COLOMBIA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 19-MAY-2015 EXPIRA: 19-MAY-2025



PE-10-359



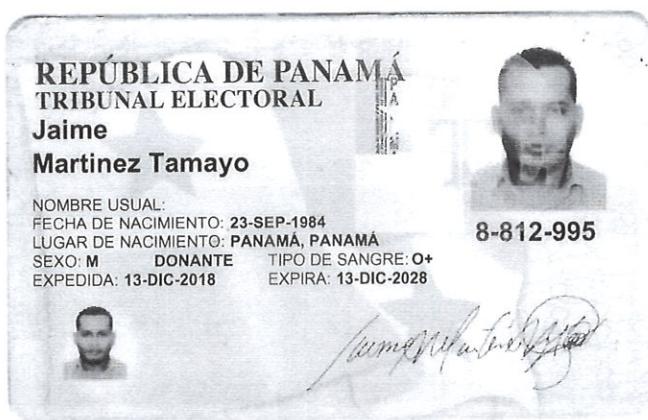
Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público
Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente,
con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

CERTIFICO:
Que este documento ha sido colejado y encontrado
en todo conforme con su original.

Panamá,

15 FEB 2024

Lcdo. Souhail M. Halwany C.
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE-IA- 107 - 2024
De 22 de abril de 2024

“Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE”**.

La Suscrita Directora Regional Encargada de Panamá de Este, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de abril del 2024, la sociedad **PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**, cuyo representante legal es **Federico Salazar**, de nacionalidad Colombiana, con cedula de identidad personal PE-10-359, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE**, ubicado en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.; elaborado bajo la responsabilidad de Empresa consultora Ingeniería Avanzada IAR-074-97 sociedad jurídica, debidamente inscritas en el Registro de empresa que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de dos (2) escuelas particulares para ofrecer servicios educativos integrales para la educación de los residentes del proyecto La Foresta y sus alrededores denominadas Academia Integral San Lucas Montemadero y Academia Panamá Este. Los dos lotes, denominados en este estudio Polígono #1 y Polígono # 2, están servidos con el acceso vial del Boulevard La Foresta, y todas las infraestructuras básicas urbanas del desarrollo inmobiliario La Foresta. Este proyecto será desarrollado dentro de la huella del proyecto madre La Foresta, con Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado según Resolución N° DIEORA -IA-102-2016 y modificado mediante resolución N° DEIA-IAM-020-2020. La terracería e infraestructuras básicas a las que se conectarán el proyecto, están contempladas en el EsIA La Foresta y cuenta con los planos de diseño aprobados por las diferentes instituciones competentes para el proyecto La Foresta I Etapa y La Foresta II Etapa. El proyecto ocupa un área total de 3.231 Has, distribuidas en dos globos de terreno. El polígono # 1 se ubicará en los terrenos del Folio Real N° 431549, Código de Ubicación 8716, con una superficie de 2.805 Has, para Academia Integral San Lucas Montemadero y el polígono # 2 se ubicará en los terrenos del Folio Real N° 431546, Código de Ubicación 8716, con una superficie de 0.426 Has, para Academia Panamá Este, ambos ubicados en el Sector de La Foresta, Corregimiento de Las Garzas, Distrito y Provincia de Panamá, propiedad de la sociedad Promotora Panamá Este, S.A.

Coordinadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

Polígono 1		
PUNTO	NORTE(m)	ESTE(m)
1	1005480.11	690999.16
2	1005481.37	691015.093
3	1005483.26	691023.549
4	1005488.11	691036.269
5	1005309.7	691025.128
6	1005323.62	690802.153
7	1005330.7	690808.171
8	1005332.21	690809.327

9	1005341.61	690819.91
10	1005359.55	690833.632
11	1005384.42	690852.699
12	1005409.05	690867.006
13	1005409.92	690867.447
14	1005421.74	690873.908
15	1005433.67	690878.251
16	1005449.05	690889.672
17	1005453.43	690893.251
18	1005466.65	690917.001
19	1005475.78	690936.343
20	1005481.34	690944.115
21	1005483.55	690958.42
22	1005482.2	690965.694

Polígono 2		
PUNTO	NORTE(m)	ESTE(m)
1	1005829.44	690933.859
2	1005791.62	690919.256
3	1005786.91	690912.869
4	1005778.35	690892.52
5	1005771.98	690850.43
6	1005848.69	690870.89
7	1005832.11	690933.046
8	1005831.86	690933.079

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 9 de abril de 2024, se realizó la verificación en la Dirección de Información Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la Provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Las Garzas (Ver foja 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-005-0804-2024**, del abril (08) de abril de 2024, visible a foja 19 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE”**, la Dirección Regional de Panamá Este, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las Comarcas Indígenas; y dispone que el

Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las Comarcas y Pueblos Indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de Marzo de 2023, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE”**, cuyo promotor es la Sociedad **PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y

subterráneas y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución AG-0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.

- h. Cumplir con lo establecido en las legislaciones, normas técnicas y ambientales que reglamenta el sector y el proyecto, obra o actividad, al igual que los permisos correspondiente del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y el Ministerio de Salud, en cuanto a los planos y diseños finales de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000. "Aguas, uso y disposición final de lodos".
- j. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones".
- k. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido".
- l. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Este el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo al inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- m. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- n. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994" Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones".
- o. Delimitar el área de construcción del proyecto, para minimizar el impacto visual.
- p. Promover el no uso de bocinas (pitos), durante la construcción del proyecto.
- q. Dar cumplimiento oportuno al Mantenimiento y Operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, de los instrumentos de medición necesarios para el monitoreo periódico de los parámetros de funcionamiento.
- r. Contar en los sitios de trabajos con un botiquín de primeros auxilios en caso de accidentes.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**, que deberá presentar ante **MIAMBIENTE**, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, **PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha

en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR a PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A., que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

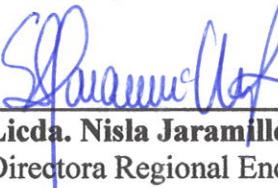
Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A., el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, al promotor PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A., podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único de Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de Marzo de 2023 Modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los veintidós (22) días, del mes de abril, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


Licda. Nisla Jaramillo

Directora Regional Encargada de Panamá Este


Ing. Pablo Vargas V.

Sección de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
PABLO VARGAS V.
ING EN DLS AGROPECUARIO
EAT RURAL
IDONEIDAD: 3634-98



ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS ESCUELAS
ACADEMIA INTEGRAL SAN LUCAS MONTEMADERO
Y ACADEMIA PANAMÁ ESTE**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCION**

Tercer Plano: **PROMOTOR: PROMOTORA PANAMA ESTE, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 3.231 Has**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE-IA-
107 DE 22 DE Abril DE
2024.**

Recibido
por:

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

Cédula

Fecha